



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS VERTEBRACIÓN Y FOMENTO PARA CLUBES DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA FEMENINO PARTICIPANTES DE LA TEMPORADA 2019/2020

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias o delegadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Dentro del marco de los programas de ayuda al fútbol femenino y especialmente al fútbol sala femenino, la RFEF acordó otorgar ayudas a los clubes de fútbol sala femenino de Primera y Segunda División dentro del programa de promoción del fútbol sala femenino.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 4 de diciembre de 2019 se establecía que podían recibir ayudas de la RFEF todos aquellos clubes que se adhiciesen voluntariamente al programa de promoción de la RFEF y que cumplieran con las obligaciones que del mismo se derivan.

Los objetivos fijados por la RFEF para el programa son los siguientes:

- Impulsar el máximo nivel competitivo de la Selección Española para las competiciones oficiales internacionales.
- Impulsar el papel de la mujer dentro de la RFEF en todas sus competiciones y en este caso, especialmente en el fútbol sala.
- Ayudar a la profesionalización y a las estructuras de los clubes.

- Colaborar con los clubes en la regularización de la situación laboral actual de sus jugadoras, así como al pago de la seguridad social de las mismas.
- Promocionar la base favoreciendo el crecimiento y el impulso de cara al futuro del fútbol sala y especialmente del fútbol sala femenino.

La adhesión al programa de promoción federativa de la RFEF para el fútbol sala femenino implica cumplir con las siguientes condiciones para los clubes:

a) Para los Clubes de Primera División de Fútbol Sala Femenino.

- Disponer de un mínimo de jugadoras con contrato de trabajo y dadas de alta a la Seguridad Social durante un mínimo de 10 meses por temporada. (mínimo 4 jugadoras seleccionables para España o con un mínimo de 5 años de licencia federativa en España o 3 jugadoras y un técnico con licencia de primer entrenador en la categoría correspondiente para la tipología A y mínimo 6 jugadoras seleccionables para España o con un mínimo de 5 años de licencia federativa en España o 5 jugadoras y un técnico con licencia de primer entrenador en la categoría correspondiente para la tipología B).
- De forma excepcional y sólo para la temporada 2019/2020 se podrá contemplar un número menor de jugadoras, de salario o de meses si la cantidad total de ayudas no quedase totalmente cubierta con aquellos clubes que sí cumplieran las condiciones anteriores.
- Disponer de uno o varios equipos de base (se consideran como equipos de base los prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles).
- Contribuir al programa con la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.

b) Para los Clubes de Segunda División de Fútbol Sala Femenino.

- Disponer de una estructura organizativa profesional mínima en el club y disponer de una estrategia de comunicación y de visibilidad del club conjuntamente con la imagen de la competición de la RFEF.
- Disponer de uno o varios equipos de base (se consideran como equipos de base los prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles).
- Contribuir al programa con la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.

La finalidad de las ayudas es dar soporte a los clubes femeninos de fútbol sala del máximo nivel de ámbito estatal a los efectos de conseguir una mejora sustancial en el nivel de las competiciones oficiales de fútbol sala femenino de la RFEF, dar el soporte necesario a las

jugadoras en los aspectos como la profesionalización y la mejora de las condiciones de entrenamiento y a la mejora organizativa y competitiva de los clubes.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los clubes que en la temporada 2019/2020 estén participando en la Primera División o en la Segunda División Femenina de Fútbol Sala.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas provienen de fondos propios de la RFEF.

La misma convocatoria establecía que la RFEF destinaría a este programa un total máximo de 393.900 € distribuidos de la siguiente manera:

- a- Ayudas para la profesionalización de las jugadoras de Primera División. (Máximo 240.000 €)
 - Clubes Tipología A con un mínimo de 4 jugadoras o tres jugadoras y un/a técnico que cumplan las condiciones del programa y con contrato de trabajo de mínimo 10 meses con un salario neto anual mínimo de 3.000 € y dadas de alta a la Seguridad Social. Ayuda 7.500 €
 - Clubes Tipología B con un mínimo de 6 jugadoras o 5 jugadoras y un/a técnico que cumplan las condiciones del programa y con contrato de trabajo de mínimo 10 meses con un salario neto anual mínimo de 3.000 € y dadas de alta a la Seguridad Social. Ayuda 15.000 €
 - Excepcionalmente y sólo para la Temporada 2019/2020 se podrá contemplar una ayuda máxima de 3.000 € por club cuando el mismo no pueda acreditar las condiciones mínimas fijadas en esta cláusula. El importe de las ayudas para estos clubes será distribuida proporcionalmente a las condiciones de número jugadoras, salario y meses de contratación. En todo caso, será condición imprescindible la contratación laboral de una o diversas jugadoras y el pago de la Seguridad Social. La ayuda no podrá ser en ningún caso superior a la cantidad total máxima que hubiera pagado el club por la Seguridad Social de las jugadoras y nunca superior en su conjunto a 3.000 €

- b- Ayudas para la contribución a los gastos de comunicación y visibilidad de la competición para los equipos participantes en la Segunda División. (Máximo 91.500 €) Ayuda 1.500 € por club.

- c- Ayudas a la promoción del fútbol base femenino para los clubes de Primera y Segunda División. (Máximo 62.400 €)
 - Ayuda de 300 €/club cuando se disponga de 1 equipo en la base.
 - Ayuda de 600 €/club cuando se disponga de 2 equipos en la base.
 - Ayuda de un mínimo de 800 €/club cuando se disponga de un mínimo de 3 equipos en la base. Dicha cantidad podrá ser incrementada proporcionalmente con el posible sobrante de los 62.400 € con el que se dota esta partida como máximo).

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecían los siguientes requisitos generales:

- Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso. Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- No adeudar cantidades a la RFEF.
- No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.
- Haber cumplido con las obligaciones documentales fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecían los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas:

- Acreditar la participación en la Primera o Segunda División Fútbol Sala Femenino en la Temporada 2019/2020.
- Acreditar que los conceptos y gastos por los que se obtienen las ayudas no han sido financiados con otro tipo de ayudas públicas o de las Federaciones Autonómicas o de la misma RFEF.
- Acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los conceptos por los que se solicita la ayuda.
- Contribuir al programa con la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero



como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.

Los interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF debían cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar escrito de solicitud y modelo 1 de las ayudas a las que se opta señalando aquellas por las que se considera reúne las condiciones mínimas para su obtención.
- b) Presentar documento conforme se está al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.
- c) Presentar documento conforme se está al corriente de pago a todas las jugadoras y/o técnicos del equipo.
- d) Presentar escrito conforme no se adeuda cantidad alguna a la RFEF.
- e) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.
- f) Presentar escrito del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas y no han sido financiadas con otras ayudas públicas o de las Federaciones Autonómicas o de la misma RFEF.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club debían presentar la siguiente documentación específica:

- a) Factura ajustada al valor de la ayuda solicitada.
- b) Presentar contrato de trabajo de las jugadoras y/o técnico según los casos.
- c) Presentar documentación justificativa de alta a la Seguridad Social de las jugadoras y/o técnicos según los casos.
- d) Presentar documentación justificativa del pago de los salarios y de las cuotas a la Seguridad Social de las jugadoras y/o técnicos según los casos.
- e) Certificado de la Federación Autónoma o, en su caso, de la RFEF acreditando el número de equipos de la base del fútbol sala femenino del club.
- f) Aportar copia de las facturas pagadas de los gastos de comunicación y visibilidad de la competición y acreditar que en los partidos se da a conocer la marca de la competición y de la RFEF.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración integrada por 3 miembros (Vicepresidente responsable del Fútbol Sala, Secretario General, Director Financiero).

Analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria se eleva a la Comisión Económica la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:
- Profesionalización Primera División Femenina de Fútbol Sala.

<i>Primera División Fútbol Sala - Profesionalización</i>			
NIF	CLUBES 1ª FS	TIPOLOGIA	IMPORTE TIPOLOGIA
G-83539437	Majadahonda FSF / Afar 4	-	-
V-81240319	F.S.F. Mostoles	C	3.000 €
G-36363083	Poio Pescamar F.S.	B	15.000 €
G-80512049	CD Futsi Atlético Navalcarnero	B	15.000 €
A-32156879	Ourense CF Enviaia	B	15.000 €
G-73383812	Roldan Futsal Femenino	B	15.000 €
G-50557131	A.D. Sala Zaragoza F.S.	B	15.000 €
G-27272251	Pescados Ruben Burela FS	B	15.000 €
G-82695156	A.D. Alcorcón F.S.	C	3.000 €

- Gastos de comunicación y visibilidad de la competición para los equipos de Segunda División Femenina de Fútbol Sala.

Segunda División Fútbol Sala - Comunicación y visibilidad

NIF	CLUBES 2ª FS	COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD
G-47085329	C.D. Universidad De Valladolid	1.500 €
G-33559535	Rodiles FS	1.500 €
A-32156879	Ourense Envialia "B"	1.500 €
G-26520668	Promesas EDF Cocinas.com	1.500 €
G-39805536	Cde Muslera Gsw "A"	1.500 €
G-70131057	A Fervenza FS	1.500 €
G-98585098	CEF Hispanic Valncia Esports	1.500 €
G-54662143	Clinica Blasco Joventut DŽElx	1.500 €
G-50611664	Restaurante La Torre Red StarŽS	1.500 €
G-99320632	Las Palomas Intersala Promesas	1.500 €
G-62211412	CD La Concordia "A"	1.500 €
G-60305695	FS Castelldefels Asesoría Pear	1.500 €
G-64306426	Futsal Aliança Mataro	1.500 €
G-08847097	Cn Caldes	1.500 €
G-60282480	FS Ripollet A	1.500 €
G-73256901	Desguace Paris La Algaida FS	1.500 €
G-73383812	Roldan Futsal Femenino	1.500 €
G-14290704	Deportivo Cordoba Cajasur FS	1.500 €
G-19536531	Monachil 2013 C.F.	1.500 €
G-06243505	U.D. La Cruz Villanovense	1.500 €
G-18355867	C.D. Loja F.S.	1.500 €
G-11497047	Cádiz Polideportivo F.S.F.	1.500 €
G-52027927	Torreblanca Melilla C. F.	1.500 €
G-84488477	C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte "A"	1.500 €
G-45598471	CDE Mora FS Imto	1.500 €
G-80512049	CD Futsi Atlético Navalcarnero	1.500 €
G-13327630	Salesianos Puertollano F.S.F.	1.500 €
G-82760737	C.F.S. Femenino San Fernando	1.500 €
G-82457581	C.D. V.P. Soto Del Real	1.500 €
V-45673951	Cde FS Villacañas "A"	1.500 €

G-82695156	A.D. Alcorcón F.S.	1.500 €
G-13507793	C.D.B. Almagro Futbol Sala	1.500 €
G-40015638	Unami C.P.	1.500 €
G-35410083	A.D. Club Teldeportivo	1.500 €
G-87039459	Colmenarejo	1.500 €

- Promoción del fútbol base femenino para los clubes de Primera y Segunda División Femenina de Fútbol Sala.

Primera y Segunda División Fútbol Sala - Fomento Fútbol Base			
NIF	CLUBES 1ª Y 2ª FS	FÚTBOL BASE	IMPORTE FÚTBOL BASE
G-83539437	Majadahonda FSF / Afar 4	+3	800 €
V-81240319	F.S.F. Móstoles	+3	800 €
G-36363083	Poio Pescamar F.S.	+3	800 €
G-80512049	CD Futsi Atlético Navalcarnero	+3	800 €
A-32156879	Ourense CF Envialia	+3	800 €
G-84488477	Leganés FS	+3	800 €
G-73383812	Roldan Futsal Femenino	+3	800 €
G-50557131	A.D. Sala Zaragoza F.S.	+3	800 €
G-27272251	Pescados Rubén Burela FS	-	-
G-82695156	A.D. Alcorcón F.S.	+3	800 €
G-47085329	C.D. Universidad De Valladolid	-	-
G-33559535	Rodiles FS	2	600 €
A-32156879	Ourense Envialia "B"	-	-
G-26520668	Promesas EDF Cocinas.com	2	600 €
G-39805536	Cde Muslera Gsw "A"	+3	800 €
G-70131057	A Fervenza FS	+3	800 €
G-98585098	CEF Hispanic Valncia Esports	-	-
G-54662143	Clínica Blasco Joventut DŽElx	2	600 €
G-50611664	Restaurante La Torre Red StarŽS	2	600 €
G-99320632	Las Palomas Intersala Promesas	+3	800 €
G-62211412	CD La Concordia "A"	-	-
G-60305695	FS Castelldefels Assesoria Pear	2	600 €
G-64306426	Futsal Aliança Mataro	+3	800 €

G-99467599	Fsf César Augusta	+3	800 €
G-08847097	Cn Caldes	+3	800 €
G-60282480	FS Ripollet A	1	300 €
G-73256901	Desguace Paris La Algaida FS	1	300 €
G-73383812	Roldan Futsal Femenino	-	-
G-14290704	Deportivo Córdoba Cajasur FS	2	600 €
G-19536531	Monachil 2013 C.F.	2	600 €
G-06243505	U.D. La Cruz Villanovense	-	-
G-18355867	C.D. Loja F.S.	-	-
G-11497047	Cádiz Polideportivo F.S.F.	+3	800 €
G-52027927	Torreblanca Melilla C. F.	1	300 €
G-84488477	C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte "A"	-	-
G-45598471	CDE Mora FS Imto	1	300 €
G-80512049	CD Futsi Atlético Navalcarnero	-	-
G-13327630	Salesianos Puertollano F.S.F.	+3	800 €
G-82760737	C.F.S. Femenino San Fernando	+3	800 €
V-45673951	Cde FS Villacañas "A"	1	300 €
G-82695156	A.D. Alcorcón F.S.	-	-
G-13507793	C.D.B. Almagro Futbol Sala	1	300 €
G-40015638	Unami C.P.	-	-
G-35410083	A.D. Club Teldeportivo	+3	800 €
G-87039459	Colmenarejo	-	-

- b) Se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

Primera División Fútbol Sala Femenino:

Primera División Fútbol Sala						
NIF	CLUBES 1ª FS	TIPOLOGIA	IMPORTE TIPOLOGIA	FÚTBOL BASE	IMPORTE FÚTBOL BASE	DOCUMENTACIÓN POR ADJUNTAR
G-84488477	Leganés FS			+3	800 €	Confirmar tipología y cantidad según modelo normalizado
G-58510876	Penya Esplugues, Assoc. Esp.			+2	600 €	Confirmar tipología y cantidad según modelo normalizado

Segunda División Fútbol Sala Femenino:

Segunda División Fútbol Sala						
NIF	CLUBES 2ª FS	COMUNICACIÓN	FÚTBOL BASE	IMPORTE FÚTBOL BASE	DOCUMENTACIÓN POR ADJUNTAR	
G-65974867	Mecanoviga Eixample FS	1.500 €			Confirmar solicitud promoción fútbol base femenino	
G-99467599	Fsf César Augusta		+3	800 €	Confirmar solicitud gastos de comunicación y visibilidad	
G-19197243	C.D. Chiloeches	1.500 €			Confirmar solicitud promoción fútbol base femenino	
G-82457581	C.D. V.P. Soto Del Real	1.500 €			Confirmar solicitud promoción fútbol base femenino	
G-37525045	C.D. Inter Sala	1.500 €			Confirmar solicitud promoción fútbol base femenino	
G-96741012	C.D. Almassera Ruz F.S. "A"				Modelo 1 normalizado con las cantidades a solicitar	
V-37063153	C.D. Universidad De Salamanca				Modelo 1 normalizado con las cantidades a solicitar	
G-51014140	Iles Luis De Camoens	1.500 €	+3	800 €	Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	

- c) Se resuelve excluir provisionalmente a los clubes que figuran en la lista a continuación por haber entregado la solicitud de las ayudas fuera de plazo y, al mismo tiempo se resuelve conceder a dichos clubes un plazo de **10 días hábiles** para que puedan justificar las razones que han dado lugar a dicha circunstancia a los efectos de que pueda ser revisada por el órgano competente (en el caso de que no haya sido justificada con anterioridad). Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado justificación suficiente, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondiere.

NIF	CLUBES 1ª Y 2ª FS
G-58510876 (*)	Penya Esplugues, Assoc. Esp.
G-39063144	Ribamontán Al Mar "A"
G-15779929 (*)	Viaxes Amarelle F.S.
G-94044732 (*)	O Fisgon Futsal
G-65974867 (*)	Mecanoviga Eixample FS
G-11912565 (*)	Guadalcaín F.S. C.D. "A"
G-92050616	At.Torcal
G-73875700	La Boca te Lía Futsal Alcantarilla
G-23362999	Martos FS
G-19197243 (*)	C.D. Chiloeches
G-37525045	C.D. Inter Sala
V-37063153	C.D. Universidad De Salamanca

* Enviado con anterioridad por lo que no tendrá que presentar documentación al respecto al no ser que quieran ampliar la justificación.

- d) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión otorgará a los clubes que hubieran presentado en plazo y forma la solicitud y la documentación requerida las cantidades sobrantes por cada concepto, sin que aquellos que no hubieran presentado alegaciones o las mismas no fueran aceptadas por ser contrarias a la convocatoria perderán el derecho a percibir cantidad alguna puesto que ya se habrá otorgado de manera íntegra y en el límite máximo a los demás clubes, sin que estos tengan obligación alguna de devolver los incrementos que se otorguen, y sin que la RFEF esté obligada a poner



cantidad alguna de forma suplementaria. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria puesto que se habrá distribuido la totalidad del dinero disponible.

Las Rozas (Madrid), 4 de febrero de 2020.